



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL
MARQUEZ AÑEZ AUSTRIAN
PUNO

DIRECCION EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 09 de mayo de 2024.

OFICIO N° **001228** -2024-D-HR "MNB" PUNO

SEÑOR:

M.C. Edwin Wilbert Corrales Mejía
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

Presente.-

ATENCION:
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE LA CALIDAD



15-05-24
H: 15:00

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| GOBIERNO REGIONAL - PUNO | |
| DIRECCION DE CALIDAD DE LAS PERSONAS | |
| DIRECCION | |
| Fecha: | 15 MAY 2024 |
| Hora: | 11:00 Folios: 07 |
| Registros: | 01084 |
| Recibido por: | [Signature] |

ASUNTO: REMITO RESOLUCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS 2024 PARA PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitirle las siguientes Resoluciones:

- ❖ Resolución Directoral de Conformación del Equipo de ACREDITACION 2024.
- ❖ Resolución Directoral de Conformación del Equipo de EVALUADORES INTERNOS 2024.

Sírvase efectivizar la publicación en la página Web institucional y remitir a la UFGCS-DVMPAS-MINSA según plazos establecidos, en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 036-2023-SA, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que en su ficha N° 44, criterio 1 indica: Los establecimientos de salud, cuentan con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, con Acto Resolutivo o documento Oficial vigente y son publicados en la Web institucional. El hospital/instituto regional remite estos documentos a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS a la UFGCS-DVMPAS. Plazo de recepción MINSA: Hasta 31 de Mayo 2024

Reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Dirección Regional de Salud Puno | |
| TRANMITE DOCUMENTARIO | |
| 10 MAY 2024 | |
| Firma: | [Signature] |
| Hora: | 11:10 |
| Folios: | 07 |
| Control de Excepción | |



[Signature]

Dic. Sr. Paul G. VALENZUELA RENOZO
CNAE 50091-DNE 47082
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

JPVR/
Cc.
Archivo 2024



Resolución Directoral



Puno, 30 de ABRIL del 2024.

VISTOS: El expediente N° 2902, el OFICIO N° 00015-2024-OGC-HR"MNBPUNO y el MEMORANDUM N° 762-2024-D-HR "MNB" PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del título preliminar de la LEY N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o el responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar las brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V0.2 Volumen I aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA Norma Técnica de Acreditación de Servicios de Salud y Servicios Médicos de Apoyo indica que los evaluadores internos realizan la evaluación



Resolución Directoral

Puno, 30 de ABRIL del 2024.

interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación.

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA indica la selección de los evaluadores internos por la Autoridad Institucional aplicando los criterios de selección, se cuenta con un listado oficial de evaluadores, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y que en su literal d) señala que es función general de este nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención especializada de salud, estableciendo normas y parámetros necesarios;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, Decreto Supremo que define los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los servicios a cumplir en el Año 2024, los criterios técnicos para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace Referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que en su ficha N° 44: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de las IPRESS para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la atención de salud corresponde contar con el Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos designados formalmente con Acto Resolutivo.

Que, a través del OFICIO N° 00015-2024-OGC-HR"MNB"PUNO, la jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos 2024 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

Que, con MEMORANDUM N° 762-2024-D-HR "MNB" PUNO de fecha 8 de abril del año 2024, la Dirección del Hospital Regional "MNB" autoriza a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proyectar la Resolución Directoral para la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos 2024 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por leyes N° 27902,





Resolución Directoral

Puno, 30 de Abril del 2024.

28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región, que de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando informado por la Oficina de Gestión de la Calidad con la opinión favorable de la Sub Dirección, Oficina de Administración y el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución constituido por:

DIRECTOR

JEFE DE OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
ADMINISTRADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTION DE RIESGOS
COORDINACION DEL CENTRO DE PREVENCION DE EMERG. Y DESAST.
ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
JEFE. DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INV.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAT. CLIN., ANAT. PAT
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
JEFE DEL AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA

PRESIDENTE
SECRETARÍA
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO 2° Encárguese a la unidad correspondiente la publicación en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "M.N.B." PUNO



Resolución Directoral

Puno, 30 de ABRIL del 2024.

VISTOS: El expediente N° 2901, el OFICIO N° 00014-2024-OGC-HR"MNBPUNO y el MEMORANDUM N° 761-2024-D-HR "MNB" PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del título preliminar de la LEY N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud; siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar las brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V0.2 Volumen I aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA Norma Técnica de Acreditación de Servicios de Salud y Servicios Médicos de Apoyo indica que el Equipo de Acreditación del Establecimiento de Salud, público o privado debe estar conformado por un equipo designado por la Dirección o





Resolución Directoral

Puno, 30 de Abril del 2024.

la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso.

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA indica que el Equipo de Acreditación es designado por la autoridad institucional, la misma que dispone su conformación. En los establecimientos de salud categoría II-1 hasta III-2, estará integrado por cada uno de los jefes de los servicios y/o departamentos del mencionado establecimiento o por quienes estos deleguen oficialmente. El equipo de acreditación contará con un Coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del Listado de Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y que en su literal d) señala que es función general de este nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención especializada de salud, estableciendo normas y parámetros necesarios;

Que, Decreto Supremo N° 036-2023-SA Decreto Supremo que Define los Indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los Servicios a Cumplir en el Año 2024 los Criterios Técnicos para su Aplicación e Implementación, para Percibir la Entrega Económica Anual a la que hace Referencia el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que en su ficha N° 44: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de las IPRESS para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la atención de salud corresponde contar con el Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos designados formalmente con Acto Resolutivo.

Que, a través del OFICIO N° 00014-2024-OGC-HR"MNB"PUNO, la jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita la Conformación del Comité de Acreditación 2024 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

Que, con MEMORANDUM N° 761-2024-D-HR "MNB" PUNO de fecha 8 de abril del año 2024, la Dirección del Hospital Regional "MNB" autoriza a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proyectar la Resolución Directoral para la Conformación del Comité de Acreditación 2024 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;





Resolución Directoral



Dra. Lidia K. Cano Pineda
COP. 0020-000 41031
SUB DIRECTORA
REGIONAL SALUD PUNO

Puno, 30 de ABRIL del 2024

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; que de conformidad con la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, Dirección Regional de Salud de Puno;



Estando informado por la Oficina de Gestión de la Calidad con la opinión favorable de la Sub Dirección, Oficina de Administración y el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución constituido por:

| | |
|--|------------|
| DIRECTOR | PRESIDENTE |
| JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | SECRETARÍA |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEP. DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES | MIEMBRO |
| JEFE DEL DEP. DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2° Encárguese a la unidad correspondiente la publicación en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

Dra. Lidia K. Cano Pineda
COP. 0020-000 41031
DIRECTORA
REGIONAL SALUD PUNO